

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 85/1999

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **veintidós del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de justicia; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones invocadas por el Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial, en relación a mantener el día 22/10/99 con la suspensión de términos dispuestos por Acordada nro. 81/99-STJ.

Por lo tanto este Cuerpo entiende que se debe dejar sin efecto la Acordada nro. 83/99-STJ-, que dispone el levantamiento de dicha medida para el día de la fecha.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero.) Dejar sin efecto lo dispuesto por Acordada nro. 83/99-STJ- y mantener la suspensión de términos judiciales en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, para el día 22/10/99, dispuesta por Acordada nro. 81/99-STJ.

2do.) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

ECHARREN - Presidente STJ - BALLADINI - Juez STJ.

LATORRE - Secretaria STJ.